



Resolución de Alcaldía n° 48 -2023-MPCH

Chepén, 13 ENE. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la ley n.° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la mencionada norma señala que son órganos del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, (UEI) Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 7.1. del artículo 7° de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones " aprobada por Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, establece que : El responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato;

Que, en tal sentido resulta viable designar al Encargado de la Unidad Formuladora de la MPCH, debiendo la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano indicar quien será el responsable de la UF a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente y sea registrado por la OPMI en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, de acuerdo al Formato n.° 02-A, de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.° 27972;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como **RESPONSABLE** de la **Unidad Formuladora (UF)** de la Municipalidad Provincial de Chepén al Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas **Ing. ROBERTO MARTÍN HERNÁNDEZ POLO**, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el profesional designado, deberá cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas, dentro del marco normativo establecido para ello, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - DESE cuenta a la **OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES**, el presente acto administrativo, para que proceda a registrar al responsable de la Unidad Formuladora, en el Apicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR al interesado en el modo y forma de Ley, así como a las unidades pertinentes para conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén, www.munichepen.gob.pe, así como disponer a Imagen Institucional la difusión de la presente resolución, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL